



DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN

A7c00u 10458

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el  
n.º 10458 Hoja 7 Capítulo Sucesos  
Folio ..... el presente .....  
Zaragoza a 10 de 08 de 2009  
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE  
FORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL  
EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

En Zaragoza, a **23** DIC **2008** de 2008

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

De una parte, D<sup>a</sup> Ana Bermúdez Odriozola, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

### EXPONEN

**Primero.** El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 36.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza. Por otra parte, el artículo 39.1 2<sup>a</sup> contempla la competencia de la Comunidad Autónoma de ejecución en materia laboral.

**Segundo.** Que el Plan Aragonés de Formación Profesional contempla la necesidad de realizar acciones comunes de formación profesional: reglada, ocupacional y continua, con el objetivo de garantizar la calidad de la formación en un diseño estructural dinámico, que pueda adaptarse a los cambios del entorno social, optimizar los recursos destinados a los tres subsistemas de formación profesional y ofrecer a los trabajadores en activo y/o desempleados una oferta de formación profesional reglada y no reglada, con los apoyos de orientación necesarios para identificar y seleccionar el itinerario de formación más adecuado a cada caso.

**Tercero.** El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece en su artículo 9.1 que podrán impartir formación para el empleo las Administraciones Públicas competentes, a través de sus centros propios o mediante convenios con entidades o empresas públicas que puedan impartir la formación. Tendrán la consideración de centros propios, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública y los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo.





**Cuarto.** La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en el artículo 3.2, que podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados los centros y entidades previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

**Quinto.** El Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, recoge en su artículo 30.5 la posibilidad de realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas.

**Quinto.** Que la Orden de 25 de octubre de 2005, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, ha puesto en marcha un Plan Experimental de desarrollo de las funciones de los Centros Integrados de Formación Profesional en Institutos de Educación Secundaria de Aragón.

**Sexto.** Que ambas Instituciones, dentro de la tradicional e intensa cooperación existente, consideran necesario la suscripción de un convenio de colaboración conducente a realizar una gestión integrada de los recursos públicos y reforzar los vínculos entre los sistemas formativos y productivo.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

## ACUERDAN

### Primero. Objeto.

El presente convenio tiene como finalidad el desarrollo de un programa de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados destinados a mejorar la cualificación profesional y favorecer la inserción laboral de los trabajadores residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el impulso del Plan experimental de las funciones de los Centros integrados de Formación Profesional en los Institutos de Secundaria.

### Segundo. Acciones

Para alcanzar estos objetivos El Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizará los siguientes tipos de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, establecidas en el La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.



### 1. *Plan de Formación:*

Los centros docentes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte impartirán las acciones formativas que figuran como Anexo a este convenio.

Solo podrán realizar acciones formativas los centros docentes que hayan sido homologados con anterioridad al inicio de las acciones por el Instituto Aragonés de Empleo.

### 2. *Acciones de acompañamiento:*

Se ejecutarán acciones dirigidas a complementar las acciones formativas realizadas para facilitar la inserción laboral:

- Acciones dirigidas a los alumnos desempleados, ejecutadas en colaboración con empresas que se comprometan a facilitar una experiencia de trabajo en alternancia con la formación teórica.
- Acciones de mejora de la inserción laboral tales como orientación profesional, sesiones de motivación y técnicas de búsqueda activa de empleo, así como todas aquellas acciones que, separándose de la acción formativa en sí, complementan y mejoran la inserción profesional de los alumnos.

### 3. *Acciones de igualdad:*

Acciones dirigidas a promover la igualdad de género en el mercado de trabajo y a favorecer el acercamiento de las mujeres a las profesiones en las que están subrepresentadas.

### **Tercero. Ámbito de aplicación.**

Las acciones y proyectos objeto del presente convenio se desarrollarán dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción del programa de prácticas no laborales.

### **Cuarto. Aportaciones de las partes.**

Para el desarrollo de las acciones objeto del Convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por el **Instituto Aragonés de Empleo** y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

***Institutos de Educación Secundaria sujetos al Plan de desarrollo de las funciones de Centros Integrados.***

- Subvención de las acciones formativas realizadas por los Institutos de Educación Secundaria relacionados en los Anexos dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación para el Empleo de Aragón. Dicha subvención asciende a la cantidad de 295.720,00 euros. Esta aportación se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. En la primera de ellas se anticipará el 75%, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones objeto del presente convenio.

La subvención correspondiente a cada uno de los centros docentes que van a realizar las acciones formativas contempladas en este convenio es la que figura en el Anexo a este convenio

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.
- Adecuación e identificación de un espacio dedicado a las actividades del Servicio Público de Empleo Aragonés en el Centro señaladas en la Orden de 25 de octubre de 2005, proporcionando los medios y materiales necesarios para ello.
- Gestión de las ofertas de empleo que se generen como consecuencia de realizar las funciones de un Centro Integrado.
- Información y orientación profesional mediante:
  - Atención personalizada.
  - Acciones grupales.
  - Charlas informativas.
  - Espacios de autoinformación.
  - Colaboración con Red Orientacional.

Participación en los distintos órganos relacionados en la Orden que regula la puesta en marcha del Plan experimental de las funciones de Centros integrados y colaboración con los Departamentos transversales reseñados en dicha Orden.

### *Resto de los Centros*

Subvención de las acciones formativas realizadas por los Institutos de Educación Secundaria relacionados en los Anexos dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación para el Empleo de Aragón. Dicha subvención asciende a la cantidad de 301.440,00 euros. Esta aportación se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. En la primera de ellas se anticipará el 75%, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones objeto del presente convenio.



La subvención correspondiente a cada uno de los centros docentes que van a realizar las acciones formativas contempladas en este convenio es la que figura en el Anexo a este convenio.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

Todas las acciones formativas objeto de este convenio estarán cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo pluriregional de Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, correspondiente al periodo de programación 2007-2013

## **2. - Por el Departamento Educación, Cultura y Deporte**

### ***Institutos de Educación Secundaria sujetos al Plan de desarrollo de las funciones de Centros Integrados***

- Ejecutar las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello, en función de las cuantías previstas.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional. Para ello el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de los centros docentes, efectuará todos los procesos telemáticos relacionados tanto con la petición automática de solicitudes (PAS) como con la gestión de las distintas acciones formativas, de inserción y prácticas no laborales, ajustándose a los plazos y presentación de documentación requerida por el procedimiento de gestión (sistema Gestifor).
- Ejecutar las acciones formativas asociadas al fomento de la igualdad de género tanto para los alumnos de los cursos de formación para el empleo como para los alumnos de los ciclos formativos de la Formación Profesional reglada o inicial.
- Facilitar que los alumnos de los cursos pertenecientes a la Formación para el Empleo puedan utilizar los medios y recursos (biblioteca, etc.) de los centros docentes siempre que sean necesarios para facilitar su aprendizaje.
- Facilitar la adecuada instalación del espacio dedicado a los servicios de empleo.
- Realizar a través del Departamento de Relaciones con el Entorno existente en el Centro, actividades dirigidas a dinamizar la cooperación con las empresas,



fundamentalmente las destinadas a promover las prácticas no laborales de los cursos de Formación Ocupacional. En la realización de las prácticas los centros de formación se coordinaran con los Agentes Sociales.

### *Resto de los Centros*

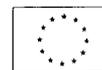
- Ejecutar las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello, en función de las cuantías previstas.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional. Para ello el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de los centros docentes, efectuará todos los procesos telemáticos relacionados tanto con la petición automática de solicitudes (PAS) como con la gestión de las distintas acciones formativas, de inserción y prácticas no laborales, ajustándose a los plazos y presentación de documentación requerida por el procedimiento de gestión (sistema Gestifor).
- Ejecutar las acciones formativas asociadas al fomento de la igualdad de género tanto para los alumnos de los cursos de formación para el empleo como para los alumnos de los ciclos formativos de la Formación Profesional reglada o inicial.
- Facilitar que los alumnos de los cursos pertenecientes a la Formación para el Empleo puedan utilizar los medios y recursos (biblioteca, etc.) de los centros docentes siempre que sean necesarios para facilitar su aprendizaje.

### **Quinto. Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su aprobación hasta el 30 de septiembre de 2009.

El Convenio podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por la parte que considere que se ha vulnerado el contenido del mismo o se ha incumplido alguna de las cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia, en tal caso y salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las acciones ya iniciadas.



**Sexto. Comisión de seguimiento.**

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este Convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

La Jefa de Servicio de Formación del INAEM.

El Jefe de Servicio de Intermediación.

La Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación.

El Jefe de Sección de Orientación Profesional del Servicio de Intermediación.

Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

El Jefe de Servicio de Formación Profesional.

El Jefe de Servicio de Educación Permanente.

La Jefa de Unidad de Formación Profesional.

La Jefa de Unidad de Promoción y Orientación Profesional.

Actuarán como Presidentes de la Comisión de forma rotatoria para cada reunión, la Jefa de Servicio de Formación del INAEM y el Jefe de Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Actuará como secretaria de la Comisión de Seguimiento la Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación

La Comisión Mixta se reunirá, por lo menos, dos veces al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones programadas y en las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del Convenio.

**Séptimo. Justificación**

La justificación de los gastos efectivamente realizados se presentará por cada centro docente en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al territorio del centro, aportando junto con la relación de participantes, facturas y otros documentos fehacientes de que el gasto se ha realizado y sus correspondientes documentos de pago, así como memoria de las actividades realizadas. El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización de las acciones contempladas en este convenio.





El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o, previo el oportuno expediente de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida.

**Octavo. Modificación en las acciones.**

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE,**



Fdo. : Victoria Broto Cosculluela

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO,**

Fdo. : Ana Bermúdez Odriozola.



**IES PERTENECIENTES AL PLAN EXPERIMENTAL**

**ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Localidad	Centro Educativo	Denominación	Alumnos	Horas	Subvención
Zaragoza	IES CORONA DE ARAGÓN	ANALISTA FÍSICO-QUÍMICO E INSTRUMENTAL	12	100	12.000,00 €
Zaragoza	IES CORONA DE ARAGÓN	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS.	12	200	19.200,00 €
Zaragoza	IES CORONA DE ARAGÓN	PREPARADOR PROGRAMADOR DE MÁQUINAS H CON CNC	12	250	30.000,00 €
Zaragoza	IES CORONA DE ARAGÓN	DISEÑO Y MODIFICACION PLANOS 2D Y 3D: DISEÑO CON SOLID EDGE	12	180	17.280,00 €
Zaragoza	IES LOS ENLACES	GESTOR DE ALMACÉN	12	180	17.280,00 €
Zaragoza	IES LOS ENLACES	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	12	110	10.560,00 €
Zaragoza	IES LOS ENLACES	TÉCNICO DE SONIDO	12	100	9.600,00 €
Zaragoza	IES LOS ENLACES	SONIDO DIRECTO PARA ESPECTACULOS	12	80	7.680,00 €
Zaragoza	IES LOS ENLACES	TÉCNICO DE ILUMINACIÓN	12	150	14.400,00 €
Huesca	IES PIRÁMIDE	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	12	150	14.400,00 €
Huesca	IES PIRÁMIDE	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	12	115	11.040,00 €
Huesca	IES PIRÁMIDE	MANTENEDOR DE SISTEMAS ELECTRO-HIDRAULICOS	12	100	9.600,00 €
Huesca	IES PIRÁMIDE	INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGIA SOALR TÉRMICA	12	85	8.160,00 €
Huesca	IES PIRÁMIDE	INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y EOLICOS	12	50	4.800,00 €
Huesca	IES PIRAMIDE	INSTALADOR DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE	12	150	14.440,00 €
Huesca	IES SAN LORENZO	AYUDANTE DE COCINA	12	200	24.000,00 €
Huesca	IES SAN LORENZO	PASTELERO	12	130	12.480,00 €
Huesca	IES SAN LORENZO	SUMILLER	12	110	10.560,00 €
Huesca	IES SAN LORENZO	COCINERO	12	90	10.800,00 €
Alcañiz	IES BAJO ARAGÓN	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	12	270	25.920,00 €
Alcañiz	IES BAJO ARAGÓN	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	12	120	11.520,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>					<b>295.720,00 €</b>



*[Handwritten signature]*



**IES NO PERTENECIENTES AL PLAN EXPERIMENTAL**

**ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Localidad	Centro Educativo	Denominación	Alumnos	Horas	Subvención
Zaragoza	IES RIO GALLEGO	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGERO	12	175	16.800,00 €
Zaragoza	IFPE MOVERA	ELABORADOR DE CHOCOLATE Y DERIVADOS DEL CACAO	12	120	11.520,00 €
Calatayud	IES EMILIO JIMENO	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	12	100	9.600,00 €
Zaragoza	IES JOAQUÍN COSTA	CATADOR DE VINOS	12	50	4.800,00 €
Zaragoza	IES PABLO SERRANO	AUXILIAR DE MONTAJES ELECTRÓNICOS	12	110	10.560,00 €
Zaragoza	IES MIGUEL CATALÁN	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	12	75	7.200,00 €
Utebo	IES PEDRO CERRADA	ELECTRÓNICO DE MANTENIMIENTO	12	160	15.360,00 €
Zaragoza	IES MIRALBUENO	COCINERO	12	80	9.600,00 €
Zaragoza	IES MIRALBUENO	TÉCNICO EN CALDERERÍA	12	280	26.880,00 €
Casetas	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	12	135	12.960,00 €
Zaragoza	CPEA CONCEPCIÓN ARENAL	PASTELERO	12	130	12.480,00 €
Calatayud	CPEPA MARIO VALERO MARCIAL	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.	12	50	4.800,00 €
Zaragoza	IES MARÍA MOLINER	CALDERERO INDUSTRIAL	12	190	18.240,00 €
La Almunia Dña. Godina	CPEA LA ALMUNIA	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	12	50	4.800,00 €
Utebo	CPEA EMILIO NAVARRO. UTEBO	MONITOR DE TIEMPO LIBRE Y ESPECIALISTA EN COMEDORES ESCOLARES	12	135	12.960,00 €





**IES NO PERTENECIENTES AL PLAN EXPERIMENTAL**

**ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

Localidad	Centro Educativo	Denominación	Alumnos	Horas	Subvención
Huesca	IPFE MONTEARAGON	TRABAJADOR FORESTAL	12	185	17.760,00 €
Huesca	IPFE MONTEARAGON	TRABAJADOR FORESTAL	12	125	12.000,00 €
Barbastro	IES MARTÍNEZ VARGAS	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	12	230	22.080,00 €
Binéfar	IES SIERRA SAN QUÍLEZ	FRIGORISTA	12	200	19.200,00 €
Huesca	IES SIERRA DE GUARA	AUXILIAR DE ENFERMERIA GERIATRIA	12	125	12.000,00 €
Huesca	IES SIERRA DE GUARA	TECNICO EN SEGURIDAD DE REDES Y SISTEMAS	12	110	10.560,00 €
Teruel	IFPE SAN BLAS	PRODUCTOR DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES	12	170	16.320,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>IFPE SAN BLAS</b>	<b>VIVERISTA</b>	<b>12</b>	<b>135</b>	<b>12.960,00 €</b>
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>					<b>301.440,00 €</b>



*[Handwritten signature]*

CG 2122008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Instituto Aragonés de Empleo la celebración de un convenio de colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte por un importe de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (597.160,00 EUROS) con la siguiente distribución del gasto por aplicaciones presupuestarias e importe: APLICACIÓN, IMPORTE: 51010 3221 450003 33001: 2008, 447.870,00 EUROS. 2009, 149.290,00 EUROS. Segundo.- Autorizar el pago anticipado de las actuaciones subvencionados por el importe y en los términos recogidos en el texto del convenio. Tercero.- Facultar a la Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a tres de diciembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

